

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se han personado el día veintitrés de diciembre de dos mil trece, en las instalaciones de la empresa **RED PET IBERIA, S.A.**, sita en la [REDACTED] en el municipio de Aldaia, en la provincia de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la producción de radionucleidos emisores de positrones ( $^{18}\text{F}$ ) mediante un ciclotrón, así como la comercialización, distribución, suministro y transporte de material radiactivo no encapsulado, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Gerente de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva autorización de funcionamiento, concedida por la Dirección General de Industria y Energía con fecha 26 de junio de 2002, así como notificación de puesta en marcha de fecha 24 de julio de 2003 y posterior modificación de fecha 21 de enero de 2005 por parte del Servicio Territorial de Energía.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.

- Las dependencias que constituían la instalación, así como su distribución, no habían sufrido modificación desde la última autorización. \_\_\_\_\_
- Los suelos, paredes y superficies de trabajo disponían de recubrimiento fácilmente descontaminable y de esquinas redondeadas. \_\_\_\_\_

- El equipo de la instalación era un ciclotrón auto-blindado, de la firma [redacted] modelo [redacted] n/s 1056, con condiciones de funcionamiento de 11MeV de energía de aceleración de H<sup>+</sup> y 80 µA de intensidad máxima del haz para protones. \_\_\_\_\_
- El ciclotrón estaba situado en el interior de un búnker de hormigón que disponía de puerta cerrada con llave y se encontraba señalizada conforme norma UNE 73.302 como Zona Controlada con riesgo de irradiación. La llave de la puerta se encontraba en poder del Gerente. \_\_\_\_\_
- El acceso al laboratorio de radiofarmacia se encontraba señalizado conforme norma UNE 73.302 como Zona Controlada con riesgo de irradiación y contaminación. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta a la inspección, La fuente encapsulada de <sup>137</sup>Cs, para calibración del activímetro, n/s KN-242, con una actividad nominal de 3,7MBq referida a fecha 8 de abril de 2002, había sido trasladada a la instalación IRA-2873 cuyo titular era Red Pet Iberia. \_\_\_\_\_
- La dependencia situada sobre el búnker albergaba las tuberías del circuito de ventilación independiente. \_\_\_\_\_
- La instalación poseía los siguientes equipos y sondas para la detección y medida de la radiación y contaminación:

Equipo		Ubicación
Monitor de Radiación [redacted] modelc [redacted] n/s 1004		Pasillo
Sonda [redacted], [redacted] n/s 1003	[redacted]	Ciclotrón
Sonda [redacted] n/s 1011	[redacted]	Lab. Control de Calidad
Monitor de [redacted] n/s 1003	[redacted]	Lab. de Radiofarmacia
Sonda [redacted] n/s 1010	[redacted]	Lab. de Radiofarmacia
Sonda [redacted] n/s 90	[redacted]	Chimenea
Monitor de Radiación [redacted]; [redacted] [redacted], n/s 08633	[redacted]	Acondicionamiento Bultos
Monitor de contaminación, [redacted], n/s 1007	[redacted]	Acondicionamiento Bultos
Monitor de contaminación, [redacted], n/s 1013	[redacted]	Lab. Control de Calidad
4 Dosímetros de lectura directa, marca [redacted] mod [redacted] y n/s 40611, 40626, 40627 y 40610		
Equipo [redacted] [redacted] s FNR 02002#63820	[redacted]	Activímetro en Celda de Dispensación

**DOS. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- La instalación disponía de un foso para almacenamiento de residuos ubicado en el suelo del búnker del ciclotrón, de 3 m de profundidad, construido de hormigón y cerrado con planchas metálicas, estando vacío en el momento de la inspección. \_\_\_\_

- En el interior del laboratorio de radiofarmacia y en la dependencia de las celdas de dispensación, se disponían de contenedores blindados para el decaimiento de residuos sólidos, estando vacíos en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Con fecha 8 de abril de 2013 se envía un escrito al Consejo de Seguridad Nuclear por parte de la supervisora de la instalación, informando de cese de las funciones como supervisora de la misma. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta a la inspección, el 22 de octubre de 2012 se aplicó un expediente de regulación de empleo a la plantilla de la instalación. Según figura en el Diario de Operaciones, con fecha 8 de abril de 2013 la instalación se queda sin personal. \_\_\_\_\_
- La vigilancia dosimétrica y sanitaria del personal profesionalmente expuesto de la instalación se había realizado hasta el mes de marzo de 2013, disponiendo hasta esa fecha de las lecturas dosimétricas mensuales realizadas por la empresa \_\_\_\_\_, sin resultados significativos. \_\_\_\_\_

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación se encontraba cerrada, sin actividad y fuera de funcionamiento. No se disponía de suministro eléctrico en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- Se disponía de dos Diarios de Operaciones debidamente diligenciados por el Consejo de Seguridad Nuclear: un diario de Funcionamiento del Ciclotrón y un diario de Comercialización. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operaciones de funcionamiento se reflejaba que el ciclotrón sufrió una avería y reparación el 2 de febrero de 2012, estando fuera de funcionamiento por avería desde el 3 de febrero de 2012. \_\_\_\_\_
- Asimismo se reflejaban los mantenimientos y reparaciones posteriores del ciclotrón por parte del personal de la instalación, los últimos con fecha noviembre de 2012, junto con personal de la instalación IRA-2113 \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ P) y la retirada de residuos realizada con fecha 19 de diciembre de 2012 por la firma \_\_\_\_\_.
- Con fecha 4 de enero de 2013 y según se refleja en el Diario de Operaciones, se realiza una auditoría externa por parte de la instalación IRA-2113 \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección se encontraban en la instalación 15 bultos \_\_\_\_\_ fabricados por \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2012, se había remitido al Servicio Territorial de Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear con fecha marzo de 2013. \_\_\_\_\_

### CINCO. DESVIACIONES.

- La instalación no disponía de supervisor de acuerdo con el Título V de Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y la especificación 25ª de la resolución de funcionamiento de la instalación. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintisiete de diciembre de dos mil trece.

EL INSPECTOR

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa **RED PET IBERIA, S.A.** para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.